



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026K

Código de Expediente
172/2023/55

Fecha y Hora
24-04-2023 18:11

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4L0X2I4M46365C650EWK

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

9,- 172/2023/55. AREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ACEPTACIÓN RENUNCIA CONTRATO SERVICIO BAR CAFETERIA EN CAFETERÍA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Atendida la instancia presentada por D. Rafael Fauli Sevilla comunicando la imposibilidad de seguir prestando el servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo Municipal por falta de rentabilidad debido al elevado importe del canon, subida de gastos de electricidad y falta de celebración de eventos deportivos en las instalaciones, solicitando el recálculo del canon desde el mes de enero de 2022 hasta el último día de prestación del servicio, el 30 de junio de 2022.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2017 se aprobaron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la contratación del "Servicio de bar-cafetería en la Ciudad Deportiva Municipal".

La Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2017 (csv 3H560V053Z181L1108DE) acordó la adjudicación a favor de D. Rafael Faulí Sevilla, por un periodo inicial de 3 años y posibilidad de 3 prórrogas anuales, y con las siguientes condiciones económicas:

- Canon anual fijo: 14.505,48€
- Porcentaje canon variable: 3% de beneficios de explotación después de impuestos.

En fecha 14 de junio de 2017 se formaliza el contrato con nº de registro 18/17, siendo su vencimiento el 13 de junio de 2020.

A consecuencia de la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020, mediante Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, D. José Manuel Mora Zamora de fecha 01/04/2020 (csv 1U611K1L0K674F6D06AO), ratificada por la Junta de Gobierno Local de 04/05/2020 (csv 626I6G060B0V4A4T0X8T), se acuerda "...La suspensión del contrato de Servicio de bar-cafetería en Ciudad Deportiva Municipal (registro de contratos 18/17) formalizado en fecha 14 de junio de 2017 con D. Rafael Faulí Sevilla, con NIF 52.707.537R por el tiempo que resulte imposible su prestación y hasta que dicha

prestación pueda reanudarse".

Posteriormente, se prorroga la suspensión por la Junta de Gobierno Local (csv 3B49693K0Q220P6I 08GF) del contrato de Servicio de Bar-Cafetería en Ciudad Deportiva Municipal hasta el 1 de septiembre de 2020 o hasta la reapertura de la instalación, ya que al permanecer ésta con un uso muy restringido no hay objeto para la prestación de este servicio.

En fecha 1 de septiembre de 2020 se reanuda la prestación del servicio. Dado que en el momento en que se acordó la suspensión faltaban días para la conclusión del periodo inicial, los tres años previstos en el contrato se cumplen el 1/12/2020. Fecha a partir de la cual empieza a contar la primera prórroga del contrato.

La tramitación de la primera prórroga se vio interrumpida por el nuevo cierre de las hostelería el 12/01/2021 desconociéndose la extensión del periodo de cierre en el momento de la adopción de la medida, cierre que se mantuvo hasta el 25/04/2021, lo que lleva a fijar como fecha fin de la primera prórroga el día 14 de marzo de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/04/2022 (csv 360Y4D4T3Y0Q5V6U018U) se aprueba la segunda prórroga del "Servicio de bar-cafetería en la Ciudad Deportiva Municipal" para el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2022 y el 14 de marzo de 2023, formalizándose contrato 25/2022 (csv 4669392X106B4A0Y0IOC)

El Jefe de Área de Servicios Deportivos emite informe csv 3619656F61110X3I09V2 para la tramitación de la aceptación de la renuncia de D. Rafael Fauli Sevilla al contrato de Servicio de Bar-Cafetería en la Ciudad Deportiva Municipal que concluye diciendo:

En consecuencia, a juicio de este Técnico, procede:

1. Aceptar la renuncia con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2022.

2. Dejar sin efecto la liquidación aprobada por JGL en fecha 4 de abril de 2022 y emitida con referencia 20221246190KN03L000001, por importe de 14.505,48 € correspondientes a la liquidación del canon fijo de 2022.

3. Aprobar nuevo canon para el periodo de 1 de enero a 30 de junio de 2022 y que ascendería a 7.252,74 €

4. Aprobar liquidación por consumos eléctricos a abonar por el adjudicatario para el periodo comprendido entre mayo de 2021 y junio de 2022 y por importe de 2.560,87 €, de acuerdo con el informe de liquidación emitido por el Concesionario de los Servicios Deportivos (CSV 5S2I6P6R6L1P5M6E1CV6).

5. Emitir liquidaciones por ambos importes y notificar a D. Rafael Fauli Sevilla para su abono.

La Secretaria de la Corporación he emitido nota de conformidad (csv 16445M3C10635E410MSA) con la propuesta de aceptación de renuncia de renuncia al contrato.

El expediente se fiscaliza de conformidad por el Interventor



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I026K

Código de Expediente
172/2023/55

Fecha y Hora
24-04-2023 18:11

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4L0X2I4M46365C650EWK

Municipal (csv 171T5Z1M5R692T5P18SP)

Atendido el informe de fiscalización, procede aceptar la renuncia habida cuenta de la excepcionalidad del periodo de contratación al que va referido y de las extensas limitaciones a la convivencia y uso de los espacios públicos impuestas normativamente a consecuencia del COVID-19 y que afecto durante y posteriormente a las actividades deportivas, tal y como refleja el informe del responsable del Área, que reconoce la modificación sustancial de los parámetros que llevaron al estudio de viabilidad y su aprobación, concluyendo en el mismo informe, que en la actualidad el servicio es inviable por causa no imputable al contratista, por modificación de las condiciones en las que se licitó y adjudicó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) se trata de un contrato administrativo especial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- En virtud del informe suscrito por el Jefe de Área de Servicios Deportivos con csv 3619656F61110X3I09V2, aceptar la renuncia del contrato de Servicio de bar-cafetería en la Ciudad Deportiva

Municipal presentada por D. Rafael Fauli Sevilla con efectos económicos y administrativos del 30/06/2022 sometida a la condición suspensiva de pago del canon fijo por importe de 7.252,74€ y consumos eléctricos por importe de 2.560,87€.

SEGUNDO.- Según se determina en el citado informe del Jefe de Área de Servicios Deportivos, procede:

- Dejar sin efecto la liquidación aprobada por JGL en fecha 4 de abril de 2022 y emitida con referencia 20221246190KN03L000001, por importe de 14.505,48€ correspondientes a la liquidación del canon fijo de 2022.
- Aprobar nuevo canon para el periodo de 1 de enero a 30 de junio de 2022 y que ascendería a 7.252,74 €
- Aprobar liquidación por consumos eléctricos a abonar por el adjudicatario para el periodo comprendido entre mayo de 2021 y junio de 2022 y por importe de 2.560,87€, de acuerdo con el informe de liquidación emitido por el Concesionario de los Servicios Deportivos (CSV 5S2I6P6R6L1P5M6E1CV6).
- Emitir liquidaciones por ambos importes y notificar a D. Rafael Faulí Sevilla para su abono.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Rafael Faulí Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de los Servicios Deportivos Municipales para que, como responsable del contrato, emita las liquidaciones del canon fijo por importe de 7.252,74€ y consumos eléctricos por importe de 2.560,87€ , las notifique a D. Rafael Faulí Sevilla para su abono y una vez efectuado el ingreso lo comunique a Contratación para su incorporación al expediente.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.